
CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016
ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726

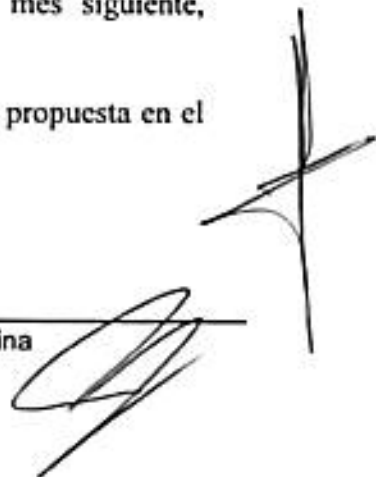
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS GENERALES

ART.1°- Objeto

El presente Pliego regula el Concurso de Precios N° 05/2016, cuyo objeto es la adquisición de Hardware para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, según las condiciones que se detallan en el Presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

ART.2°- Definición de términos

- **COMITÉ:** Es el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12726.
- **PLIEGO:** Es el pliego de bases y condiciones que regula este Concurso de Precios y está compuesto por las Cláusulas Generales y Particulares, Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas.
- **REGLAMENTO:** Es el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso.
- **DÍAS HÁBILES:** Se consideran los días hábiles para la administración pública.
- **MES:** Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen del artículo 6 del Nuevo Código Civil.
- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la empresa que presenta una propuesta en el Acto de Apertura.



- **ADJUDICATARIO:** Es el proponente al que el Comité ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación del objeto del llamado, hasta la firma de la Orden de Compra.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario luego de firmado el contrato y sus complementos.
- **CONTRATO:** Se entiende como tal al instrumento formalizado por la adjudicación y la Orden de Compra que perfecciona el acuerdo, bajo el conjunto de estipulaciones, bases y condiciones de este Pliego, Condiciones Generales y Particulares, Planilla de Cotización y Especificaciones Técnicas.

ART.3º- Domicilio

El Comité constituye domicilio legal en la Calle 6 N° 727 Piso 2º de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en la calle Bartolomé Mitre 430, 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

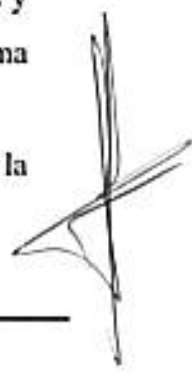
ART. 4º- Jurisdicción

Los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de La Plata serán competentes para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato.

ART. 5º- Consultas

Se deja expresamente aclarado que toda consulta, aclaración u observación relacionada con el Pliego, deberá formularse por escrito a la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en la calle Bartolomé Mitre N° 430 – 4º Piso – de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las consultas o aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.



Las respuestas a las mismas serán dadas por escrito, sin identificar al proponente que realizó la consulta o aclaración, haciendo llegar copia a todos los oferentes, a fin de preservar el principio de igualdad de información. Las respuestas serán parte integrante del Pliego y deberán ser presentadas debidamente suscritas con la oferta.

El Comité se reserva la facultad de formular aclaraciones al Pliego, sin que deba mediar una consulta expresa de algún interesado.

ART.6º- Impedimentos para ser oferentes

No serán aceptados como oferentes quienes:

- a) Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Se encuentran inhabilitados por condena judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.

Los Proponentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias indicadas precedentemente

ART.7º - Régimen legal de la contratación

La simple presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen en el Comité, según lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

ART. 8º - Reglas interpretativas

La invitación para participar en el presente Concurso de Precios se considerará como una invitación a ofertar, y no dará a los proponentes ningún derecho ni expectativa.

Las propuestas que presenten los oferentes suponen la aceptación de todas y cada una de las condiciones del presente Pliego, y de las estipulaciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité.

Los oferentes no podrán alegar el desconocimiento o error acerca de las especificaciones y normas que rigen las presentes condiciones o todo documento derivado o vinculado a ellas, ya que están obligados a efectuar sus propios cálculos y previsiones.

El Comité se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses, de rechazarlas todas, o de aceptarlas en forma parcial. El rechazo de una oferta no podrá ser invocado por los participantes como causa de daños y perjuicios.

Los participantes se comprometen a no publicitar las relaciones regidas por este Pliego y a mantener en estricta confidencialidad y reserva toda información vinculada al Fideicomiso a que acceda con motivo o en ocasión de la presente invitación.

ART. 9º- Consideraciones de la propuesta

El Proponente, al formular la oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado, pudiere influir para el justiprecio de los servicios presupuestados.

En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de cotización se refiere.

ART. 10º - Cotización

La oferta deberá efectuarse en pesos argentinos (moneda de curso legal), incluyendo los impuestos vigentes, y deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA (Impuesto al Valor Agregado).



En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La cotización se realizará por ítems en la planilla adjunta.

Las propuestas estarán escritas a máquina y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante autorizado del proponente. No se admitirán enmiendas ni raspaduras.

ART. 11° - Mantenimiento de oferta

Las propuestas deberán tener como mínimo un plazo de mantenimiento de oferta de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Vencido el plazo de vigencia, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario del oferente, por escrito y con una antelación mínima de tres (3) días corridos previos al vencimiento.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento estipulado en el párrafo anterior, las ofertas se renovarán automáticamente cada quince (15) días corridos, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su desistimiento con una antelación mínima de tres (3) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

ART. 12° - Forma, contenido y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, donde deberá constar el número de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura, en un todo de acuerdo con las exigencias del Pliego en la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios – Bartolomé Mitre N° 430 4° Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de los Sobres. Las mismas podrán ser entregadas personalmente o enviadas por pieza postal certificada, con la debida anticipación, de forma tal que la propuesta sea recibida con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres. El monto total de la propuesta será expresado en letras y números y en caso de discordancia entre una y otra expresión, se tendrá en cuenta el expresado en letras,

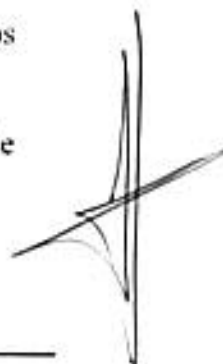


Todos los honorarios, comisiones, aranceles, tasas y/o derechos que la ejecución de los servicios o suministros demanden, se consideran incluidos dentro de los valores cotizados por las prestaciones ofertadas, aún cuando no se haya discriminado su incidencia.

Deberán acompañarse los siguientes documentos, instrumentos y constancias:

1. Copia del Contrato Social o Estatutos y Constancia de Inscripción en el Organismo correspondiente, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. En caso de haber presentado esta documentación con una anterioridad no superior a 90 días, no será obligatorio el cumplimiento de este punto. El oferente deberá aclarar tal situación indicando la fecha y motivo de la presentación y declarando que no existen situaciones posteriores que invaliden lo afirmado oportunamente. Las copias deberán estar firmadas por el Proponente o su Apoderado.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y documentación complementaria, firmado por el Proponente o su Apoderado y de las circulares emitidas por el Comité, si las hubiere.
3. Copia de la constancia de inscripción en Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos, según corresponda, conjuntamente con nota con carácter de Declaración Jurada debidamente suscripta por el Proponente o su Apoderado en la que manifieste encontrarse al día en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones tributario-impositivas, aportes y contribuciones previsionales.
4. Nota con indicación del domicilio real y legal del Proponente.
5. Con carácter de Declaración Jurada, nota sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de La Plata.
6. Manifestación del Proponente que no se encuentra incurso en ninguna de los impedimentos previstos en el ART.6° del Presente Pliego.

La restante documentación que dispongan las Cláusulas Particulares del presente Concurso de Precios.



NOTA GENERAL

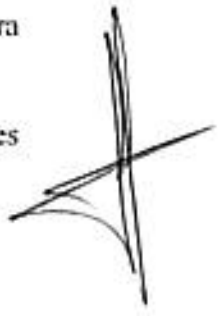
Toda información y la documentación requerida a los Proponentes será presentada con carácter de Declaración Jurada. El Comité podrá verificar la veracidad de dicha información y serán descalificados aquellos proponentes que hayan incurrido en falsedad al suministrarla.

El Contratista es el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido y/o falta de pago de honorarios y/o cualquier otro reclamo que surja del vínculo entre la empresa contratista y los profesionales intervinientes y terceros, proveedores o de cualquier modo participante.

Queda establecido que al momento de confeccionar sus ofertas, las Empresas participantes habrán interpretado acabadamente los alcances del presente Pliego y de las tareas a ejecutar. No teniendo a posteriori, quien resulte Adjudicatario, derecho a reclamo alguno por dudas de interpretación respecto al propósito y alcance de la provisión.

ART. 13° - Apertura de sobres

1. Los sobres correspondientes a las Propuestas recibidas, serán abiertos en el día, hora y lugar fijados en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios autorizados e interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los presentes al mencionado acto que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora prevista.
2. Si por cualquier circunstancia el día asignado para la apertura de los sobres resultara inhábil para la administración pública, se trasladará el acto a la misma hora del primer día hábil posterior.
3. El procedimiento de apertura de sobres se regirá por lo dispuesto en las presentes disposiciones así como en las Cláusulas Particulares del Concurso de Precios.



4. La sola presentación de propuestas implica para cada proponente el conocimiento y aceptación incondicional de las Bases del Concurso de Precios, sus pliegos, las disposiciones allí contenidas y a las que se remite y las reglamentaciones de contratación vigentes en el Comité.
5. Abiertos los sobres con las propuestas recibidas en tiempo y forma, el contenido de los mismos se enviará a la Comisión de Preadjudicación a los efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el presente Pliego.
6. Los Proponentes presentes en la apertura de sobres únicamente podrán formular las observaciones que crean pertinentes al acto en sí, debiendo acreditar personería a tales efectos. En ningún caso los Proponentes podrán reclamar la suspensión o paralización del acto de apertura o de la firma del acta pertinente.

ART. 14º - Vistas e impugnaciones

Durante el horario administrativo del día hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la oficina de Compras, Contrataciones y Servicios a los fines de que dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes.

Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación. Las impugnaciones serán resueltas por el Comité o por quien este designe, en el mismo acto por el que se disponga la adjudicación.

ART. 15º - Adjudicación

1. El Comité adjudicará el Concurso de Precios en forma total a la propuesta preseleccionada que a su sólo criterio resulten más convenientes hasta completar la adquisición de la totalidad de los productos detallados en la Planilla de Cotización.

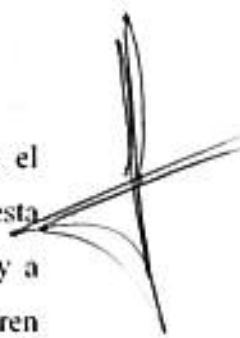
2. El Comité podrá dejar sin efecto en cualquier momento el presente Concurso de Precios, sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamo ni indemnización alguna a los oferentes.
3. En el caso de existir una sola propuesta preseleccionada, la misma podrá ser adjudicada siempre que fuere conveniente a exclusivo criterio del Comité.
4. La adjudicación no será susceptible de recurso alguno.
5. Producida la adjudicación, el Comité cursará una notificación al domicilio denunciado en la oferta al Adjudicatario para que se presente en el plazo que se establezca a los efectos de la firma del respectivo contrato o en su caso de la firma de la Orden de Compra.

ART. 16° - Igualdad de Cotizaciones

De presentarse este supuesto se resolverá según lo previsto por el Artículo 25.10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité, invitando a un desempate sujeto a las formalidades licitatorias, bajo sobre cerrado, pudiendo realizarse el mismo en el momento de la apertura de las ofertas o en fecha y hora a determinar. El artículo citado dice textualmente: *"En caso de similitud de ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo. Los actos descriptos precedentemente se llevarán a cabo con citación de los interesados, labrándose la correspondiente acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran"*.

ART.17°- Transferencia del Contrato

El Adjudicatario no podrá transferir ni total ni parcialmente la adjudicación ni el Contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita del Comité. La violación de esta prohibición dará derecho al Comité para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.




ART. 18º - Penalidades por Incumplimiento.

Todo incumplimiento de cláusulas contractuales, podrá dar lugar a penalidades y sanciones expuestas en el Art. 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité.

ART. 19º- Régimen de recepción, facturación y pago

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente Pliego.

Para la gestión de cobro, deberá darse cumplimiento a los siguientes recaudos ante la oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 Hs.

1. Presentación de original de la factura, cumpliendo la legislación vigente.
2. Presentación de los remitos correspondientes.
3. Demás requisitos que solicite la oficina de Compras, Contrataciones y Servicios.

El Comité realizará el pago de la factura dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al cumplimiento de los recaudos mencionados, mediante cheque "no a la Orden".

ART. 20º- Daños a terceros

El Contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios a las personas o cosas, y si ellos se produjeran, será de su exclusiva responsabilidad el resarcimiento de los mismos.

ART. 21º- Rescisión con causa del Contrato

1. La rescisión del Contrato podrá producirse a instancias del Comité por los siguientes motivos:

-
- a) Si se produjera la quiebra, liquidación sin quiebra o la apertura de concurso preventivo del Contratista.
- b) Cuando el Contratista:
- Incurra en fraude o grave negligencia contra el Comité.
 - Contravenga las condiciones y/o las obligaciones establecidas en este Pliego.
 - Infrinja las Leyes de Trabajo y la Seguridad Social.
 - Haya sido sancionado por incumplimiento del Contrato por multas cuyo monto acumulado sea superior al 15% del monto del Contrato.

La comunicación en todos los casos se realizará por medio fehaciente con indicación expresa de la causal de rescisión.

2. Cuando se produjera la rescisión del Contrato por culpa del contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias para el Contratista:

- a) El Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comité a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las tareas, cualquiera sea la modalidad de la nueva contratación. Tales perjuicios se determinarán sobre la base de las sumas que surjan de las diferencias de precio resultante de la adjudicación y del nuevo contrato que sea menester celebrar debido a la referida rescisión. Las citadas sumas deberán ser abonadas al Comité, en las oportunidades en que esas diferencias deban ser efectivamente pagadas al nuevo contratista, ello bajo apercibimiento de promover acción de daños y perjuicios por incumplimiento contractual.
- c) En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto de las garantías, podrá hacerse efectiva la misma afectando créditos de la misma Empresa con el Comité, ello sin perjuicio de la promoción de las acciones de recupero que se estimen corresponder. El caso fortuito o de fuerza mayor que

imposibilite el cumplimiento del Contrato podrán ser invocados como causal de rescisión por la parte que se considere afectada. En caso de que se opere la rescisión, el Contratista tendrá derecho al pago del monto de los trabajos que hubiera efectivamente ejecutado conforme al Contrato.

ART. 22º - Rescisión sin causa del Contrato

El Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento de la duración del servicio si así el Comité del Fideicomiso lo estima conveniente. En tal caso deberá preavisar al Contratista con una antelación no inferior a los 15 (quince) días corridos. La decisión así adoptada no dará derecho a reclamo o indemnización alguna de parte del Contratista.

ART. 23º - Responsabilidad de ejecución de las tareas

El contratista es responsable de la correcta interpretación de las especificaciones para la realización de las tareas contratadas, y responderá por los defectos que puedan producirse por la ejecución del Contrato.



CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016
ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES

ART.1°. El presente Pliego tiene por objeto regular la adquisición de Hardware para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, conforme se detalla en el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Las ofertas serán abiertas el día miércoles 07 de diciembre de 2016, a las 13.00 hs. en la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART.2°: Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas Generales, serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) Cuando no se haya constituido en forma total la garantía de mantenimiento de oferta exigida,
- b) Cuando haya/n enmienda/s o raspadura/s, no salvada/s o aclarada/s por el Oferente,
- c) Cuando las ofertas se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares del Pliego,
- d) Cuando las ofertas hayan sido presentadas por las firmas excluidas o suspendidas del Registro de Proveedores del Comité,
- e) Cuando se presenten incumplimientos meramente formales, aunque pasaren inadvertidos en el Acto de Apertura de los Sobres, pudiendo ser declarados posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.



ART. 3º: La cotización deberá ajustarse a las Cláusulas Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas; y especificará el precio unitario y total de los ítems detallados en la planilla de cotización. Estos precios deberán incluir el importe correspondiente al IVA (Impuesto al Valor Agregado).

ART. 4º: El plazo de entrega será de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de la adjudicación. La entrega se realizará en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario a convenir, en las condiciones estipuladas en el Artículo 32 del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ART.5º: El oferente al formular la oferta deberá especificar la marca y plazo de garantía de los equipos ofertados. Los bienes ofrecidos deberán ser de marcas reconocidas a nivel mundial (NO CLON).



CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2016
ADQUISICIÓN DE HARDWARE PARA EL FIDEICOMISO DE
RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PLANILLA DE COTIZACION
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	1	Servidor nuevo no discontinuado de marca reconocida en el mercado (no clon), procesador Intel Xeon, 64 Giga RAM, 6 Discos Rígidos 1TB 7.2k 6 Gbps Near Line SATA 2,5" Gen3 Hot-Swap (ver especificaciones técnicas)		
2	1	Sistema de backup (Storage Tape Autoloader) LTO HH SAS incluyendo kit de montaje en rack, placa y cable de conectividad compatibles con el Servidor del item 1		

Nota: La solicitud será evaluada en su conjunto, es decir, será adjudicada de forma completa al oferente elegido, se divide en ítems para clarificar las especificaciones.

Especificaciones técnicas

Ítem 1

Chasis: factor forma Rack.

Procesador: familia de productos Xeon E5-2600 v3, 8 núcleos como mínimo (Octa-core), 20 Mb Caché 2.40 Ghz. como mínimo, registros 32 y 64 bits. El servidor debe tener la posibilidad de soportar un segundo procesador.

Ram: 64 Giga DDR4-2133/PC4-17000 como mínimo. El servidor debe contar con slots adicionales de memoria para futuras ampliaciones (preferentemente 24 slots totales).

Discos Rígidos: 6 (seis) unidades de 1 TB 7.2k 6 Gbps NL SATA 2.5" Gen3 Hot-Swap. El servidor debe soportar RAID 0, 1, 10 como mínimo incluyendo como parte de la oferta la placa controladora de almacenamiento adecuada para tal fin más todos los kits de montaje necesarios para instalar como mínimo los 6 discos solicitados en el frente.

Unidad DVD: DVD-RAM/±R/±RW y soporte Dual Layer

Controladora de video: especificar marca y modelo de la controladora incluida, debe contar como mínimo con 16 MB de memoria integrada

Dispositivo de red: Gigabit Ethernet (RJ45), 2 (dos) como mínimo

Slots y puertos: hasta nueve slots de expansión PCI considerando los slots standard. Se debe incluir el slot necesario para instalar la placa solicitada en el **Ítem 2. 2 (Dos)** puertos USB 2.0 como mínimo, 2 (Dos) puertos USB 3.0 como mínimo.

Fuente de alimentación: 2 (dos) fuentes que admitan redundancia, como mínimo de 550W (100-240V), alta eficiencia Platinum, hot swap

Sistemas Operativos: el hardware debe soportar como mínimo los siguientes

- Microsoft:
 - Microsoft Windows Server 2016
 - Microsoft Windows Server 2012 R2
 - Microsoft Windows Server 2012
 - Microsoft Windows Server 2008 R2 SP1
- Red Hat:
 - Red Hat Enterprise Linux 7.2
 - Red Hat Enterprise Linux 7.1
 - Red Hat Enterprise Linux 7.0
 - Red Hat Enterprise Linux 6.8 Server x64 Edition
 - Red Hat Enterprise Linux 6.7 Server x64 Edition
 - Red Hat Enterprise Linux 6.6 Server x64 Edition
 - Red Hat Enterprise Linux 6.5 Server x64 Edition
- SUSE:
 - SUSE Linux Enterprise Server 12 SP1
 - SUSE Linux Enterprise Server with Xen 12 SP1
 - SUSE Linux Enterprise Server 12
 - SUSE Linux Enterprise Server with Xen 12
 - SUSE Linux Enterprise Server 11 for AMD64/EM64T SP4
 - SUSE Linux Enterprise Server 11 with Xen for AMD64/EM64T SP4
 - SUSE Linux Enterprise Server 11 for AMD64/EM64T SP3

- SUSE Linux Enterprise Server 11 with Xen for AMD64/EM64T SP3
- VMware:
 - VMware vSphere 6.0 (ESXi) 6.0 Update 2
 - VMware vSphere 6.0 (ESXi) 6.0 Update 1
 - VMware vSphere 6.0 (ESXi) 6.0
 - VMware vSphere 5.5 (ESXi) Update 3
 - VMware vSphere 5.5 (ESXi) Update 2
 - VMware vSphere 5.1 (ESXi) Update 3
 - VMware vSphere 5.1 (ESXi) Update 2

Garantía: 36 meses como mínimo debiendo especificar claramente los alcances (ejemplo on-site, tiempos de respuesta de visita técnica, ante reemplazo de componentes averiados, etc.)

Ítem 2

Chasis: montable en rack, la oferta debe incluir el kit respectivo para tal fin

Capacidad de carga y tipo: 9 tapes, que permita utilizar como mínimo tapes LTO Ultrium 6 Half-High SAS Tape Drive, LTO Ultrium 5 Half-High SAS Tape Drive

Conectividad: se debe proveer placa SAS/SATA HBA y cable de transferencia de datos (compatible con el Servidor solicitado en el **Ítem 1**). La placa debe contar con las características que se describen a continuación:

- Controladora de 12 Gbps I/O
-
- PCI Express 3.0 x8 interfaz de host
 - 8 (ocho) puertos externos 12 Gbps SAS/SATA
 - Velocidades de transferencia de datos de 12, 6, y 3 Gbps SAS, 6, 3 Gbps SATA
 - Hasta 12 Gbps por puerto
 - Cable HD-SAS to Mini-SAS

Garantía: 12 meses como mínimo debiendo especificar claramente los alcances (ejemplo on-site, tiempos de respuesta de visita técnica, ante reemplazo de componentes averiados, etc.)

Nota importante

Para los 2 ítems descriptos precedentemente se debe asegurar la total compatibilidad entre sí.


JOSE LUIS GRECO
GERENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



